



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

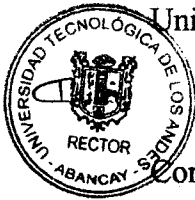
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302-2017-UTEA-R

Abancay, 24 de julio del 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 0360-2017-UTEA-R de fecha 24 de julio del 2017, remitido por el señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, disponiendo la emisión de resolución en la que autoriza la adenda de contratos a favor de los docentes de las Escuelas Profesionales de la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Memorándum N° 0360-2017-UTEA-R de fecha 24 de julio del 2017, remitido por el señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, disponiendo la emisión de resolución en la que autoriza la adenda de contratos a favor de los docentes de las Escuelas Profesionales de la Filial Andahuaylas en función a las 17 semanas; para tal efecto la Sub Dirección de Recursos Humanos deberá realizar el cálculo correspondiente de las labores académicas que adeuda cada docente.



Que, en observancia de lo dispuesto en las Facultades del Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispone: autorizar la adenda de contratos a favor de los docentes de las Escuelas Profesionales de la Filial Andahuaylas, en función a las 17 semanas; para tal efecto la Sub Dirección de Recursos Humanos deberá realizar el cálculo correspondiente de las labores académicas que adeuda cada docente.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y **Autorizar la adenda de contratos a favor de los docentes de las Escuelas Profesionales de la Filial Andahuaylas**, en función a las 17 semanas; para tal efecto la Sub Dirección de Recursos Humanos deberá realizar el cálculo correspondiente de las labores académicas que adeuda cada docente y elaborar los respectivos contratos en el término de la distancia bajo responsabilidad y así evitar problemas similares suscitados al inicio de presente semestre académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
D. Miriam del TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. María del Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes